

	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	1 de 8

ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO TÉCNICO Y DESARROLLO DE LA PLATAFORMA, DEL SISTEMA DE MEDICIÓN PREPAGO TOKENERGY PARA LA VENTA DE PINES A MEDIDORES PREPAGO PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO Y CUMARIBO VICHADA.

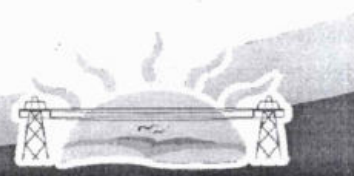
INFORMACIÓN GENERAL	
ÁREA SOLICITANTE	COMERCIAL
RESPONSABLE	LIDER COMERCIAL
FECHA ELABORACION	ONCE (11) DE ABRIL DE 2025
SUPERVISOR	LIDER COMERCIAL
APOYO TECNICO AL SUPERVISOR	N/A
FUNDAMENTO LEGAL	ACUERDO N° 001 DE 2021 – LEY 142 DE 1994

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Energía Eléctrica del Vichada **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** se constituye legalmente mediante escritura pública No. 138 de 2002, como sociedad anónima de carácter mixta con proyección a prestar el servicio en todo el territorio nacional conforme a la regulación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, constituida como empresa de servicios públicos sometida al control y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, teniendo como actividades principales las de compra, generación, distribución y comercialización de energía eléctrica.

Que, Colombia es un estado social de derecho que tiene como pilar fundamental el respeto por la dignidad humana y como finalidad la obtención del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes. De igual forma, establece como objeto fundamental de la actividad del Estado la solución de las necesidades insatisfechas de la población, en especial la prestación de los servicios públicos domiciliarios, que, al ser indispensables, se tornan como fundamentales, en especial, para las personas en situación de vulnerabilidad, los cuales pueden ser prestados directamente por el estado, o por particulares, siempre y cuando exista rigurosa vigilancia por parte de las entidades oficiales competentes.

Que, El artículo 365 de la Constitución Política dispone que los servicios públicos estén sometidos al régimen jurídico que determina la ley, que estos, podrán ser prestados por comunidades organizadas por particulares y que, en todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Así mismo, el artículo 367 determina que la ley fijara las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios y las entidades competentes para fijar las tarifas. No obstante, la Constitución no define con claridad que se entiende por servicios públicos domiciliarios, ni fija pautas para clasificar un servicio como domiciliario, en cambio, facultan al legislador para señalar el régimen jurídico de estos, motivo por el cual, el congreso de la república expidió la Ley 142 de 1994, por medio de esta, se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios. Esta ley dispone, que son servicios públicos



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	2 de 8

domiciliarios los de acueducto, alcantarillado, aseo, Energía Eléctrica, distribución de gas y comestible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural.

Que, actualmente **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, presta, genera, distribuye y comercializa el servicio de energía eléctrica en los municipios del departamento de Vichada como Puerto Carreño, Cumaribo, Santa Rosalía y en las localidades menores de Casuarito y Guacacias y que el cobro por la prestación del servicio a dichas localidades se realiza mediante medición prepago y pospago.

Que, considerando que el 82% de los usuarios del municipio de Cumaribo y cierta cantidad en el municipio de Puerto Carreño cuentan con sistema de medición prepago para el consumo del servicio de energía eléctrica y que la Empresa no posee un software propio para garantizar la venta de pines a este tipo de medidores, se hace necesario contar con el sistema adecuado que realice esta actividad y que al mismo tiempo acople toda la información comercial de estos usuarios. Aunado a lo anterior, la compañía no cuenta con el personal idóneo para realizar el soporte y mantenimiento técnico a dicho sistema denominado TOKENERGY, por lo que se considera la necesidad de contratar dicho servicio, con el fin de dar continuidad, estabilidad y seguridad al proceso comercial.

Que, Conforme a la necesidad expuesta y a los recursos económicos apropiados por **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, dentro del Presupuesto General de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2025, se considera viable, conveniente y oportuno celebrar un Contrato de prestación de servicios, para satisfacer las necesidades empresariales.

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO TÉCNICO Y DESARROLLO DE LA PLATAFORMA, DEL SISTEMA DE MEDICIÓN PREPAGO TOKENERGY PARA LA VENTA DE PINES A MEDIDORES PREPAGO PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO Y CUMARIBO VICHADA.

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

El servicio a contratar tendrá las siguientes características:

ITEM	ACTIVIDAD	PERIODO	FORMA DE PAGO	V/PAGO/MES	V/TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO TÉCNICO Y DESARROLLO DE LA PLATAFORMA, DEL SISTEMA DE MEDICIÓN PREPAGO TOKENERGY PARA LA VENTA DE PINES A MEDIDORES PREPAGO PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO Y CUMARIBO VICHADA.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	NUEVE (09) CUOTAS IGUALES	\$5.000.380,00	\$45.003.420,00



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	3 de 8

El cual debe cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el alcance del objeto del presente documento.

4. ALCANCE DEL OBJETO

Durante el período comprendido a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato correspondiente, con duración **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.**

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 5.1. El contratista se obliga para con **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, a: 1) Cumplir con el objeto del presente contrato dentro de los plazos, especificación técnica establecida para tal efecto, en la Sede Principal y la Subsede de Cumaribo (Vichada) de la Empresa de Energía del Departamento de Vichada **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, asegurando la venta del servicio de conformidad con su propuesta presentada así: **a)** Soporte telefónico o consultas que sean notificadas por correo electrónico de manera ilimitada para atender las inquietudes y consultas con tiempos de respuesta inmediatos; **b)** Asistencia técnica remota vía internet, con altos niveles de seguridad evitando incurrir en onerosos costos de llamadas telefónicas para diagnosticar su problema; **c)** Realizar las actualizaciones al servidor **TOKENERGY** para su mejor funcionamiento; **d)** Efectuar mensualmente el apoyo y revisión de bases de información de la parte comercial; **e)** Mantener y realizar los cambios necesarios que se estime en los formatos de facturación. **f)** Modificar las bases de información para nuevos parámetros que la empresa requiera para su mejor funcionamiento. **g)** Realizar los ajustes necesarios al sistema **TOKENERGY** para su mejoramiento de acuerdo a requerimientos de la empresa, cuando este se ajuste a normas cambiantes de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. **h)** Realizar los cambios necesarios para asegurar la continua venta del servicio. Cualquier requerimiento nuevo, **QUE SOLICITE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, será cotizado por **EL CONTRATISTA** y será manejado bajo un nuevo contrato; En el caso que se compruebe que se debe incurrir algún gasto para su desarrollo o sea diferente al objeto contractual. **i)** Capacitar a través de los medios tecnológicos disponibles al personal del Área Comercial para el correcto manejo del software. 2) Acatar las instrucciones impartidas por los supervisores durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución contractual. 3) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información del presente contrato. 4) Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el presente contrato. 5) Pagar los impuestos, tasas y tributos, etc., a que hubiere lugar en razón del contrato. 6) Estar inscrito al Registro Único Tributario RUT. 7) El contratista deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias (para ordenes de servicio superiores a tres meses). 8) El contratista se compromete a ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual. 9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún costo o hecho. En tales eventos, el contratista se deberá informar inmediatamente a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos. 10) Informar inmediatamente a los supervisores sobre las novedades que puedan ocasionar parálisis en la



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	4 de 8

ejecución del contrato de prestación de servicios. **11)** Prestar el contrato de servicios dentro de los plazos, y especificación técnica establecida para tal efecto. **12)** Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual, siempre y cuando se ajusten con el objeto del contrato.

5.2. OBLIGACIONES DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.

ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. se obliga a: **1)** Vigilar y controlar la debida y cumplida ejecución del contrato. **2)** Pagar al contratista lo pactado en el contrato una vez entregada la factura y los soportes de la misma. **3)** Facilitar al contratista, los medios, documentos y demás que le faciliten la ejecución del contrato. **4)** Vigilar y Controlar el estricto cumplimiento por parte del CONTRATISTA de todas las normas y protocolos de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo a que haya lugar, para el ingreso a las instalaciones de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, y todos los protocolos y medidas necesarias de Bioseguridad exigidos por la empresa, así como las entidades de Orden Público, en atención a la ocurrencia de la Pandemia del COVID-19. **5)** Pagar al contratista los gastos de desplazamiento, hospedaje y alimentación cuando se requiera la asistencia presencial para la ejecución de actividades inherentes del objeto contractual.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

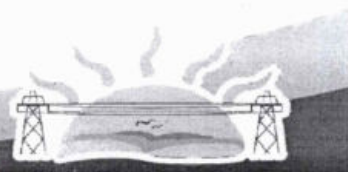
El término de ejecución contractual será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025**, y se contará a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez se perfeccione y legalice el contrato, previa aprobación de las respectivas garantías.

7. LUGAR Y SITIO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades objeto del presente contrato, en la Sede Principal y la Subsede de la Empresa ubicada en la Localidad de Cumaribo (Vichada), de conformidad con su propuesta presentada así: **a)** Soporte telefónico o consultas que sean notificadas por correo electrónico de manera ilimitada para atender las inquietudes y consultas con tiempos de respuesta inmediatos; **b)** Asistencia técnica remota vía internet, con altos niveles de seguridad evitando incurrir en onerosos costos de llamadas telefónicas para diagnosticar su problema; **c)** Realizar las actualizaciones al servidor TOKENERGY para su mejor funcionamiento; **d).** En caso de que se requieran visitas presenciales, **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, deberá asumir los costos del viaje y manutención.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la cuantía y tipo de contrato a celebrar **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, adelantara el proceso de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII numeral 3.1. Literales **d) Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas (Intuitio Personae)**, **k) compras, arrendamiento y mantenimiento de software**, del Acuerdo N° 001 de 2021 (**REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**). En la modalidad de Contratación Sin Solicitud de Ofertas y/o Contratación Directa y en concordancia con la Ley 142 de 1994.



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	5 de 8

9. GARANTIAS

El **CONTRATISTA**, se compromete a Constituir a favor de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada **ELECTROVICHADA S.A. ESP**, identificada con el NIT. 842.000.155-8; las siguientes garantías que avalará, el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato así: **a) Cumplimiento:** Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución y seis (06) meses más; **b) Calidad del Servicio:** Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y seis (06) meses más; **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y 3 años más. Esta consistirá en póliza expedida por Compañías de Seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en Garantía Bancaria **A FAVOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS**.

10. PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

El **CONTRATISTA** se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la Legislación Colombiana e igualmente está obligado a efectuar todos los pagos por concepto de Seguridad Social (EPS, ARL, Pensiones), Caja De Compensación Familiar, Impuesto CREE (sustituye las contribuciones parafiscales) y Subsidio de Transporte.

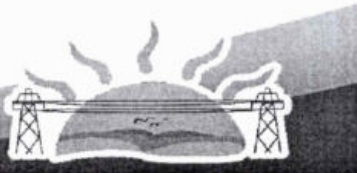
11. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El presupuesto oficial estimado para la realización del contrato de prestación de servicios es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE., (\$45.003.420,00)**, los cuales se imputarán con cargo al rubro **2.4.5.02.08.005 - SERVICIOS SOPORTE TECNICO A SOFTWARE Y SISTEMAS TECNOLOGICOS**, del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada – **ELECTROVICHADA S.A. ESP**, para la Vigencia Fiscal de 2025. Respaldo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 250354 del 11 de abril de 2025.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato de Prestación de Servicios será por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE., (\$45.003.420,00)**, valor que se pagará de la siguiente manera: **NUEVE (09) CUOTAS IGUALES**, por valor de: **CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA M/CTE., (\$5.000.380,00)**, cada uno, previa presentación del informe de actividades desarrolladas por el contratista con sus respectivas evidencias, certificación de prestación del servicio por parte del coordinador de la localidad de Cumaribo y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1.- El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del Contrato de prestación de Servicios.



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	6 de 8

PARAGRAFO 2. Cada pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si es el caso.

PARAGRAFO 3. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 4. El ultimo pago queda sujeto a la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato suscrita entre las partes.

13. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados durante la ejecución del objeto contractual.

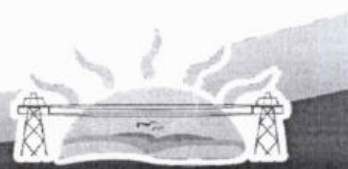
14. ASPECTOS OPERATIVOS

El contratista deberá utilizar los medios logísticos, operativos y tecnológicos necesarios para la debida ejecución del objeto a contratar.

15. ASPECTOS TÉCNICOS

La persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas, debe cumplir con el siguiente perfil y cumplimiento de requisitos:

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años).
- Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Persona Natural y Jurídica.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la Persona Natural y Jurídica.
- Certificado Delitos Sexuales.
- Certificado REDAM – Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica.
- Registro Único Tributario (RUT) Tener registrada la actividad.
- Acreditar los aportes al sistema de seguridad social integral y pago de Parafiscales si aplica (Adjuntar Planilla y soportes del pago).
- Certificación del contador de los aportes a la seguridad social integral y pago de Parafiscales
- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del contador
- Tarjeta Profesional del contador
- Certificación de la Junta Nacional de Contadores



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	8 de 8

2	N																		
General		Clase																	
Externo		Fuente																	
Ejecución		Etapas																	
Operacional		Tipo																	
No disposición de los recursos humanos y equipos médicos para el desarrollo del servicio contratado.		Descripción																	
Incumplimiento contractual		Consecuencia de la ocurrencia del evento																	
2		Probabilidad																	
3		Impacto																	
5		Valoración																	
Medio		Categoría																	
Contratista		¿A quién se le asigna?																	
Condiciones técnicas mínimas de cumplimiento en el estudio previo, invitación pública y comunicación de aceptación.		Tratamiento/Control a ser implementado																	
1		Probabilidad	Impacto después del tratamiento																
1		Impacto																	
2		Valoración																	
Bajo		Categoría																	
Si		¿Afecta la ejecución del contrato?																	
Electrovichada S.A E.S.P.		Responsable por implementar el tratamiento																	
Abril de 2025		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento																	
Diciembre de 2025		Fecha estimada en que se completa el tratamiento																	
El contratista debe presentar todas las opciones posibles para prestar el servicio lo mejor posible.		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión																
Mensual		Periodicidad																	

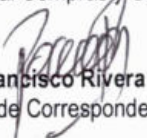
17. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Líder comercial y/o del funcionario que la Alta Gerencia designe para tal fin, quien se encargará de hacer el seguimiento a la ejecución del contrato, en los aspectos relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato, en los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el mismo y se apoyará técnicamente del coordinador de la Localidad Menor de Cumaribo.


DANIEL ANDRÉS CONTRERAS MALAGÓN
 Líder Comercial - Componente Técnico


 Aprobó: **Carlos Eduardo Hernández García**
 Asesor Jurídico


 Revisó: **Jeniffer Lisset Patiño Montero**
 Profesional Compras y Suministros


 Elaboró: **José Francisco Rivera**
 Auxiliar de Correspondencia

